

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9616

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 27 al 29 de Julio de 1928.*)

Núm. 1590

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Excmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes con fecha 26 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Al Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, con esta fecha comunico lo siguiente:—

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Asociación de su Presidencia, en 13 del corriente mes, esta Dirección General ha acordado nombrar Veedores para que inspeccionen la fabricación, circulación y comercio de manteca y margarina en toda España y se previene el Real decreto de 2 de marzo último y Real orden de 23 de junio siguiente, a los señores don Manuel Meléndez, Ayudante de la Sección agronómica de Oviedo; don José M.^a Palacios Álvarez, Perito químico y Alumno del Curso de Industrias Lácteas de esa Asociación; Don Alvaro González Medina, Contable y Alumno del Curso de Industrias Lácteas de esa Asociación; Don Mariano Linto Torras y don Valeriano Riesgo del Potro, Alumno de dicha Escuela y Maestro quesero de esa Asociación. El Sr. Meléndez como funcionario del Estado, actuará de Veedor cuando las obligaciones de su cargo oficial lo consientan al juicio del Jefe de la Sección agronómica.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 31 de julio de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1561

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Pedro Huguet las obras de acopios para la conservación de la carretera de Lluch a Santañy kilómetros 59 al 61 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Felanitx término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu, núm. 1) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se

considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 20 de julio de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1562

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Riusech las obras de acopios para la conservación de la carretera de Lluch a Santañy kilómetros 9 al 17 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Selva, Caimari e Inca términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu, número 1) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 20 de julio de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1563

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. José Colom las obras de acopios para la reparación de la carretera de Lluch a Santañy kilómetros 75 al 81 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Santañy término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu, núm. 1) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 20 de julio de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1564

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Riusech las obras de acopios para la conservación de la carretera de Lluch a Santañy kilómetros 1 al 3 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Escorca término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu, núm. 1) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado

de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 20 de julio de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1565

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista Don Antonio Balaguer las obras de acopios para la conservación de la carretera de Palma a Capdepera kilómetros 11 al 13 y 71 al 78 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Palma, Artá y Capdepera términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu, número 1), un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 20 de julio de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1566

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista Don Lorenzo Fullana las obras de acopios para la conservación de la carretera de Palma a Capdepera kilómetros 24 al 26 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Algaida término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu, número 1), un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 20 de julio de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1567

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista Don Antonio Balaguer las obras de acopios para la conservación de la carretera de Palma a Capdepera kilómetros 3 al 10 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Palma término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu, número 1) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra

del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 20 de julio de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1568

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Jaime Jaume las obras de reparación de la carretera de Palma a Capdepera kilómetros 24 al 34 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Algaida término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu, núm. 1) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 20 de julio de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1569

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Jaime Jaume las obras de acopios para la reparación de la carretera de Palma a Capdepera kilómetros 38 al 48 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de San Juan, Villafranca y Manacor términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu, núm. 1) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 20 de julio de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1570

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. José Oliver las obras de acopios para la conservación de la carretera de Santa María a Montuiri kilómetros 8 al 12 y 21 al 27 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Santa María, Sancellas y Montuiri términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu, núm. 1) un certificado en el que consten las reclama-

2
ciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.
Palma 20 de julio de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑOR: El artículo 43 del Reglamento orgánico reformado del Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales, aprobado por Real decreto-ley de 5 de noviembre de 1926, dispone que el personal del Cuerpo Pericial del Estado adscrito al Patronato, tendrá los mismos derechos activos y pasivos que los demás funcionarios del Estado.

No pudo preverse en aquella fecha el desarrollo de los servicios que este organismo había de tener, cuando las obras en las carreteras llegasen al volumen actual, y por ello en el presupuesto de gastos vigente del Patronato se aumentó la plantilla del personal afecto al mismo con funcionarios de otros Cuerpos del Estado, como son los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad y al General de la Administración de la Hacienda pública y a los que es de justicia colocar en igualdad de condiciones.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 21 de julio de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Rafael Benjumea y Burín

REAL DECRETO

Núm. 1319

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El personal de todas las carreras del Estado que figuren en las plantillas de sus respectivos escalafones y presten servicios en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales, conservarán sus derechos activos y pasivos, como se dispone en el Real decreto-ley de 5 de noviembre de 1926 para el personal facultativo y el del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado afecto a dicho organismo.

Dado en Santander a veintidos de julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Rafael Benjumea y Burín

(Gaceta 26 julio de 1928)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 1513

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza automática marca «Sast», tipo C., de un kilogramo de capacidad, por reunir las condiciones precisas de sensibilidad y precisión.

Los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, para su comprobación y marca, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general del aparato; que deberá llevar la marca, número, alcance máximo y residencia del constructor, comprobando después su exactitud y sensibilidad reglamentariamente.

Llevará como accesorio este aparato una serie de pesas, debidamente contrastadas, de un kilogramo dividido, para que se puedan comprobar sus pesadas en todo momento.

Las marcas se pondrán sobre los plomos que para ese objeto lleve el aparato. Los derechos de comprobación y marca de esta balanza serán de una peseta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1917 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral 70 copias de la Memoria y

planos que acompañaban a la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(Gaceta 28 de julio de 1928).

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1139

Ilmo. Sr.: El número de Escuelas nacionales de primera enseñanza que han de crearse con cargo a los créditos consignados en el presupuesto vigente, de una parte, y de otra las vacantes que ya existen y las que vayan produciéndose en una proporción en el total muy superior las que deben ser provistas de Maestro, aconsejan la urgencia en convocar las oportunas oposiciones, si bien sea con un procedimiento selectivo que, a más de facilitar a los mismos aspirantes el medio de demostrar su suficiencia, sirva también al Estado de garantía del trabajo y vocación que tiene el deber de exigir a cuantos ha de confiar la realización de un servicio y mucho más si ese servicio ha de ser, como en este caso, el de encauzar la formación de la infancia, no ya sólo en el aspecto pedagógico, sino en el camino de las virtudes ciudadanas.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar:

1.º Que se convoquen oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de primera enseñanza, en la forma y condiciones que se establecen a continuación y en número de 2.200 plazas para maestros y 800 para Maestras, los cuales habrán de figurar en la última categoría del primer escalafón con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Serán requisitos indispensables para tomar parte en estas oposiciones:

a) Ser español y tener cumplidos diez y nueve años de edad antes de dar comienzo los ejercicios.

b) Poseer el título de Maestro o haber aprobado los estudios correspondientes antes de igual fecha.

c) No estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni padecer defecto físico o enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza, a menos que hubiesen obtenido con anterioridad y con respecto de aquél, la oportuna dispensa oficial.

3.º Desde el día siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esa convocatoria, los aspirantes tendrán de término hasta el día 30 de septiembre próximo, para presentar sus solicitudes, con los documentos que se señalan a continuación, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de la provincia de su residencia, abonando en dicho acto y en concepto de derechos la cantidad de 30 pesetas, recogiendo el oportuno resguardo que acreditará en todo momento su condición de aspirante. A la instancia se acompañarán los siguientes documentos, debidamente sujetos o encuadrados y foliados por el mismo orden que se citan y comprendidos, incluso la instancia, dentro de una carpeta o pliego de igual tamaño, en la que se consignará el nombre y apellidos del aspirante, localidad de su residencia y señas de su domicilio:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada y legitimada, según corresponda.

b) Certificación académica de sus estudios para la obtención del título de Maestro, expedida por la respectiva Escuela Normal donde los hubiere cursado, con el detalle de los mismos. Si se trata de aspirantes que hubieren obtenido el título de Maestro previa la conmutación de estudios de otros Centros de enseñanza o por su condición de Bachilleres, acompañarán, además, la respectiva certificación académica de sus estudios en aquellos Centros o Institutos.

c) Otros títulos o documentos justificativos de los mismos.

d) Certificación médica expedida con fecha posterior a la de esta convocatoria, en la que se haga constar de manera clara y terminante que no se padece defecto físico que imposibilite para la enseñanza, ni enfermedad contagiosa alguna y, muy especialmente, la de tuberculosis.

e) Certificado de no tener antecedentes penales.

f) Hoja de servicios para quienes a la fecha de esta convocatoria pertenezcan al Magisterio nacional, bien como propietarios incluidos en el segundo escalafón o los hubiesen prestado en Escuelas nacionales, ya como propietarios o como interinos.

4.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, dentro de los cinco días siguientes al término de la convocatoria, habrán formado relación nominal, por triplicado, de las peticiones recibidas, expresando con toda claridad los datos contenidos en las carpetas o cubiertas de los expedientes. Dichas Secciones no admitirán ninguna petición y las devolverán a los interesados en el acto de la presentación, que no reúnan los requisitos expresados, siendo inmediatamente responsables de cualquier transgresión. Los que se creyesen lesionados por esta negativa podrán acudir ante la Dirección general dentro de los cinco días siguientes al en que pretendieron la admisión, la que resolverá lo que proceda dentro de igual plazo, a partir de su recepción, y comunicándolo a los interesados por conducto de la propia Sección. En estas alzadas, los interesados acompañarán toda la documentación exigida.

5.º Las Secciones administrativas remitirán a las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de la provincia todos los expedientes presentados, acompañados de una de las relaciones nominales, remitiendo otra de éstas a la Dirección general de Primera enseñanza y conservando la tercera en su poder.

En las capitales donde no exista Normal de Maestros o Maestras, los interesados señalarán en sus instancias la Normal en que desean actuar, formando en este caso las Secciones tantas relaciones nominales y grupos como Normales distintas se hayan señalado.

6.º Recibidos los expedientes por las Escuelas Normales, se constituirá seguidamente una Comisión calificadora, integrada por el Director o Directora, dos Profesores, uno de ellos el de Religión; un Inspector o Inspectora de primera enseñanza y un Director o Directora de Escuela graduada de la capital, designados todos ellos por la Dirección general, los cuales con vista de las certificaciones académicas correspondientes, concederán una puntuación previa a los aspirantes equivalente a dos puntos por cada sobresaliente, uno por cada aprobado y restando dos por cada suspenso o tres cuando fuere más de uno en una misma asignatura. Los que para obtener el Título hubiesen realizado ejercicios de reválida, alcanzando la nota de sobresaliente, aumentarán la puntuación en cinco puntos. Cada Título universitario dará derecho a 10 puntos, y el de Maestro Normal obtenido por los Estudios reglamentarios en la Escuela Superior del Magisterio, 15. Ultimada la puntuación, se hará pública para conocimiento de los interesados, convocándoles al propio tiempo para que al octavo día comparezcan a efectuar el siguiente ejercicio.

7.º En las Escuelas Normales donde el Profesor de Religión sea el mismo en la de Maestras que en la de Maestros, sustituirá en una de ellas a éste un Párroco de la localidad, a ser posible Maestro, designado por el respectivo Obispo.

8.º Por las mismas Comisiones calificadoras se someterá a los opositores al siguiente ejercicio escrito, dividido en dos partes y cada una de las cuales se verificará en días sucesivos y por término no inferior a cuatro horas: primera, desarrollo de un tema de Religión e Historia Sagrada; segunda, idem id. de Ciencias físico-químicas y naturales. Estos temas serán sacados a la suerte entre diez o más redactados por el Tribunal en la misma sesión.

9.º Los opositores se abstendrán de consignar en los ejercicios escritos dato o nota alguna por la que pueda deducirse su personalidad, limitándose a fecharlos al final, pero sin estampar su firma ni rúbrica. Los pliegos los encerrarán los propios opositores en un sobre que se les facilitará, y en otro menor y en una cuartilla anotarán la fecha, su nombre y apellidos claramente y por debajo su firma y rúbrica. Ambos sobres los encerrarán en un tercero, que será en la forma en que lo entreguen al Presidente de la Comisión.

Efectuado el recuento para comprobar si es coincidente con el de opositores actuantes, dicho Presidente los irá numerando sin guardar orden alguno en la elección. Al proceder las Comisiones a su apertura para la calificación cuidarán de consignar igual número en los dos sobres contenidos, si bien cuidando también

de abrir sólo el que contenga el ejercicio y procediendo en la forma que se indica en el apartado siguiente con los que contengan las señas y nombres de los opositores.

10. Los anteriores ejercicios serán calificados por las Comisiones en cada una de sus partes por puntos de cero a diez. Verificada esta calificación, procederán en sesión pública a la apertura de los sobres que contienen los nombres de los opositores.

11. En la Escuela graduada aneja a la Normal o en cualquiera otra de la localidad, cada opositor, en un plazo de tiempo que no excederá de media hora, leerá a los niños de un grupo o sección un párrafo o trozo señalado por el Tribunal, que no excederá de 20 líneas, explicando a los alumnos el contenido de dicha lectura y aprovechando cuantos motivos de enseñanza encuentre o deduzca de dicha lectura. Este ejercicio se calificará de cero a veinte. Las Maestras harán además, un ejercicio de labores, para calificar el cual el Profesor de Religión será sustituido por la Profesora de Labores de la Normal, siendo calificado este ejercicio también de cero a veinte. Tanto en este ejercicio como en cada una de las partes del juicio escrito, las calificaciones de los Vocales no deben diferenciarse en más de tres puntos, y si esto ocurriera, repetirán la puntuación hasta armonizarla, y caso de sostenerla, los Jueces que estuviesen disconformes deberán razonar por escrito al pie del ejercicio y en el acta respectiva el porqué de su apreciación.

12. Las Comisiones acomodarán la actuación de su cometido en el ejercicio oral variando a diario de grupo o sección dentro de cada Escuela, y después variando de Escuela, y procurarán la mayor celeridad posible para la pronta terminación del ejercicio por todos los opositores, pudiendo la Dirección general, cuando el número de éstos lo aconseje, formar a este efecto dos o más Comisiones, cuyos componentes igualmente determinará, sin más limitación que figure en la misma un Profesor de la Normal, un Inspector de Primera enseñanza y un Maestro, a ser posible, Director de Escuela graduada, y que el total de Vocales sea cinco.

13. Cuando la suma de calificaciones de todos los ejercicios de un opositor sea inferior a cien puntos, si se trata de Maestros, y 150 si se refiere a Maestras, el opositor será eliminado.

14. Ultimada la calificación de todos los aspirantes en cada provincia, las Comisiones calificadoras lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general de Primera enseñanza, remitiendo certificación detallada de los que hubieren resultado admitidos y eliminados, haciendo constar, además, las puntuaciones de los ejercicios y las correspondientes a sus certificaciones académicas y títulos.

15. Conocidos y clasificados estos datos por la Dirección general y dentro de los diez días siguientes a la terminación en todas las provincias de las anteriores calificaciones, se señalarán las fechas en las que los aspirantes que fueron admitidos han de practicar en las mismas Escuelas Normales los ejercicios siguientes, procediéndose de la forma que se establece. En las fechas señaladas por la Dirección general y a la hora que también ésta determine, se encontrarán constituidas las mismas Comisiones ante quienes realizaron el primer ejercicio escrito y presentes ante ellas los aspirantes admitidos, siendo declarados eliminados sin ulterior derecho los que no lo realizasen.

16. Con la anticipación necesaria, pero dentro del mismo día señalado en el apartado anterior, se hallará constituida una Comisión Central, integrada por el Director general de Primera enseñanza, como Presidente; un Profesor y una Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un Inspector de Primera enseñanza, el Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio, un Maestro y una Maestra de Madrid y los Presidentes de las Comisiones calificadoras de las Normales de esta Corte. Esta Comisión acordará el tema que ha de ser objeto del ejercicio correspondiente a dicho día, comunicándolo seguidamente por telegrama urgente al Presidente de cada Comisión Normal, excepto los de Madrid, que serán ellos mismos portadores del tema acordado, procediéndose por los opositores a realizar dicho ejercicio.

17. Estos ejercicios, todos ellos escritos, serán tres, y los temas se referirán: Primero. Lengua y Literatura españolas. Segundo. Geografía e Historia. Tercero. Matemáticas.

En todos los ejercicios, tanto en éstos

como en las partes del señalado en el apartado 8.º, habrá de tenerse muy en cuenta para la calificación, además del desarrollo del tema o asunto, la corrección, el estilo y la caligrafía, a cuyo efecto el opositor usará los caracteres de letra que juzgue conveniente, debiendo por otra parte consignar los medios y procedimientos para enseñar a los niños ese tema o asunto, y en la medida que lo permita la índole del tema expresará la aplicación que en él pudiera tener el dibujo como elemento educativo y de expresión y las orientaciones que pudieran darse al tema para deducir de él algún elemento para la buena formación patriótica de los alumnos. El tiempo para cada ejercicio se consignará en el mismo.

18. En cada uno de estos ejercicios se procederá del modo siguiente:

Las Comisiones normales, al recibir el tema a realizar lo dictarán a los opositores, los que necesariamente habrán de desarrollarlo en el papel que al efecto haya facilitado a dichas Comisiones la Dirección general y sin añadir a él otro distintivo que el sello de la Escuela Normal, que se estampará a la cabeza del pliego. Los opositores se abstendrán de consignar dato o nota alguna que haga conocer o deducir su personalidad, limitándose a fecharlos al final. Terminado el ejercicio lo encerrarán en un sobre que igualmente facilitarán a las Comisiones la Dirección general y en una cuartilla y en sobre menor encerrarán su nombre y apellidos, su firma y rúbrica y fecha del ejercicio. Ambos sobres se entregarán por los opositores al Presidente de la Comisión, el que sin que el opositor pueda conocerlo, irá numerándolos con la misma cifra en ambos, por el orden que estime oportuno.

19. Terminados todos los ejercicios y en paquetes separados por cada ejercicio, las Comisiones remitirán a la Dirección general los sobres que contienen los escritos formando un paquete también de los pequeños por ejercicio, y que debidamente lacrados se conservarán en la Dirección de la Escuela Normal.

20. La Dirección general designará las Comisiones Centrales calificadoras de estos trabajos, en igual número al de los diversos temas, unas para Maestras y otras para Maestros. Estas Comisiones estarán integradas por elementos del Magisterio y personas de reconocida competencia profesional y pedagógica en la materia del ejercicio y su composición se hará pública una vez terminada la calificación. Estas Comisiones se atenderán para sus calificaciones a las mismas normas y preceptos consignados para las Comisiones normales en los apartados 10 y 11, siendo los puntos precisos para determinar la aprobación cuando menos la mitad del máximo en total de los tres ejercicios.

21. Terminada su misión, cada Comisión central calificadora hará entrega a la Dirección general de los ejercicios examinados, cuidando de unir a ellos el sobre que los contuviese, acompañando relación detallada y ordenada de mayor a menor puntuación, consignando el número del sobre, la Normal de que procede y la puntuación recaída, sin perjuicio de haber dejado consignado al final de cada escrito y firmada por cada Juez la puntuación parcial y total asignada. Para evitar confusiones y conseguir la mayor exactitud al proceder a la apertura de los sobres, cuidarán de consignar en cada uno de los pliegos junto al sello de la Normal de que proceden y en tinta roja, el mismo número que estuviese consignado en dicho sobre.

22. Recibidas las calificaciones de los ejercicios, la Dirección general determinará que por las Comisiones normales se proceda a la apertura de los sobres que contienen los nombres y apellidos de los opositores, lo que se hará en sesión pública, levantándose acta y remitiéndose a dicha Dirección general relación detallada por ejercicio del número que corresponda a cada opositor.

23. En vista de este resultado, por la Dirección general se procederá a la formación de la lista definitiva de puntuación de cada opositor, agrupando la que le correspondió por su hoja académica y por todos los ejercicios, clasificándolos por orden de mayor a menor. Los que hubieren pertenecido anteriormente al Magisterio en propiedad, siempre que no hubiesen sido separados de la enseñanza por expediente gubernativo, o los que al practicar los ejercicios perteneciesen al segundo Escalafón, figurarán en la lista a la cabeza cualquiera que sea su puntuación, por orden de sus servicios; pero siempre que excedan del límite que señala como mínimo el apartado 20.

En igualdad de puntuación, los demás opositores se clasificarán por los mayores

servicios interinos, por la mejor puntuación académica o mayor edad de ser coincidentes en las anteriores.

24. Totalizados los datos y formalizadas las listas únicas de puntuación, se publicarán en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que si los declarados aptos exceden del número de plazas convocadas de cada sexo, solamente adquieren derecho por la convocatoria los que cubran dicho número, si bien la Administración se reserva el de acoplar y utilizar a los excedentes; pero sin que ello represente reconocimiento alguno ni les autorice a formular petición de ninguna clase ni a ningún efecto.

25. Los expedientes personales de los opositores, así como toda la documentación relativa a los ejercicios escritos y calificación dada por las Comisiones normales y las actas de todas las sesiones que se hayan celebrado por las mismas, según lo establecido en esta convocatoria, y como consecuencia de la misma se conservarán en las Escuelas Normales, a disposición de la Dirección general, que en todo momento podrá reclamar su conjunto o parte de aquélla. Dicha Dirección podrá en todo caso acordar la revisión de los ejercicios escritos verificados ante las Comisiones normales por las Centrales, y como consecuencia de esta revisión modificar las puntuaciones.

26. Los que por tener servicios en propiedad al término de la convocatoria figuren en la cabeza de la respectiva lista, disfrutarán el sueldo de 3.000 pesetas desde el día siguiente al de la aprobación de dicha lista, y continuarán al frente de las mismas Escuelas que vinieren desempeñando, gozando desde ese momento de todos los derechos inherentes al ingreso en el primer Escalafón.

27. Los que como consecuencia de la oposición hayan de obtener destino entre las Escuelas vacantes correspondientes a este turno de provisión, según el vigente Estatuto, serán destinados para las que soliciten previo anuncio de las vacantes que existan, y guardando las preferencias del número en la lista, debiendo cada opositor aspirar a tantas como sean las anunciadas en relación con su número. Si las vacantes anunciadas no alcancen al número de plazas convocadas, se seguirán igual procedimiento para los restantes hasta su total colocación.

28. Los opositores que estando su número comprendido en el de vacantes anunciadas no hiciesen elección de ellas en la forma y plazos que en los respectivos anuncios se fije, se entenderá que renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles por esta convocatoria.

29. Los que resulten nombrados vendrán obligados a tomar posesión de sus Escuelas dentro de los plazos reglamentarios, percibiendo desde esa fecha posesoria el sueldo de 3.000 pesetas anuales, si bien no gozarán de ninguna otra clase de derechos que el Estatuto concede a los Maestros del primer escalafón, excepto los de casa-habitación y gratificaciones legales, ni se les considerará como incluidos en tal escalafón hasta no haber cumplido dos años de servicios efectivos en la misma Escuela y haber sido declarados confirmados con arreglo a las normas que se establecen en los apartados siguientes.

30. Para tomar posesión del destino serán condiciones indispensables tener veintinueve años de edad cumplidos y haber abonado los derechos del Título correspondiente.

31. Los Inspectores de Primera enseñanza vendrán obligados a visitar forzosamente las Escuelas desempeñadas por los Maestros opositores cuando menos una vez en el último mes de cumplirse el año de sus servicios y otra del segundo. A más de consignar en los libros de visita cuantas observaciones juzguen convenientes, harán constar de manera terminante el juicio que les merezca la labor del Maestro, y en seis o más trabajos realizados por los alumnos, que tomará al azar de entre los que se conserven en la Escuela como resultado de la labor diaria, estamparán su firma, fechándoles y remitiéndoles al Director de la Escuela Normal de la provincia, consignando claramente el nombre del Maestro y Escuela que desempeña, y acompañando además copia certificada del informe consignado en el libro de visita.

32. El Director de la Escuela Normal, el Profesor de Pedagogía, el Regente y el Inspector Jefe de Primera enseñanza, en vista de aquél informe y trabajos y de cuantos antecedentes crean oportunos reclamar de las Autoridades locales, declararán capacitado o no al Maestro, librando certificación al mismo de dicha declaración. Si ésta fuese favorable los dos años consecutivos, el Maestro so-

licitará su inclusión en el escalafón con todos los derechos correspondientes al mismo, acreditándose los servicios prestados para todos los efectos de su carrera desde el mismo día que se posesionó por primera vez de su destino.

33. Los Maestros que no obtuviesen la favorable capacitación en dos años consecutivos cesarán inmediatamente a tal declaración, perdiendo todos los derechos nacidos de la convocatoria y considerando los servicios prestados en concepto de interino, sin que puedan obtener nuevo nombramiento en propiedad como consecuencia de los mismos. A este efecto el Director de la Normal lo pondrá en conocimiento de la Dirección general, que acordará el respectivo cese.

34. Los Maestros que en los dos años sólo hayan alcanzado una capacitación favorable continuarán el tercero sujetos a igual prueba, la que en definitiva determinará su inmediato cese o su inclusión en el escalafón.

35. La colocación en el escalafón de los opositores confirmados será siempre atendiendo a su número en la lista única de puntuación, excepto para aquéllos que precisen tres años para obtener la favorable capacitación que pasarán a ser los últimos, y dentro de ellos conservando su número relativo.

36. El importe de los derechos satisfechos por los opositores a que se refiere el apartado tercero será remitido por las Secciones administrativas a la Dirección general conjuntamente con las relaciones nominales de los expedientes presentados, y su distribución se acomodará a las siguientes normas: el 40 por 100 se distribuirá entre las Comisiones normales calificadoras, proporcionalmente al número de actuantes ante cada una de ellas; el 40 por 100 entre las Comisiones calificadoras centrales, también proporcionalmente al número de ejercicios que hayan de juzgar, el 10 por 100 entre las Secciones administrativas, asimismo proporcionalmente al número de expedientes presentados, y el 10 por 100 en la adquisición del material preciso, dada la índole de los ejercicios y normas contenidas en esta convocatoria, y en las remuneraciones de los trabajos extraordinarios que haya de realizar la Sección a quien compete el servicio.

37. Por la Dirección general de primera enseñanza se adoptarán las medidas necesarias y las resoluciones que estimen adecuadas para el exacto y mejor cumplimiento de lo establecido en esta disposición, así como para disponer las pruebas e informaciones que juzgue precisas para la capacitación o para el cese a que se refieren los artículos 32, 33 y 34 de esta convocatoria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 23 de julio 1928.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1572

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

DE PALMA

Celebrada el día de hoy la subasta que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de 21 de los corrientes para la venta de las mercancías declaradas abandonadas por acuerdo de la Comisión Permanente de seis de este mes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento vigente para el servicio de policía, conservación y vigilancia de los muelles, se anuncia una segunda subasta con el cincuenta por ciento de rebaja sobre el precio de tasación, la que tendrá lugar el día dos de agosto próximo a las once horas en las oficinas de la Junta (Mar 71 2.º).

Palma 27 de julio de 1928.—El Presidente, Miguel Cerdá.—El Secretario, Luis Canals.

**

Núm. 1544

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD

PECUARIAS DE BALEARES

Mes de Junio de 1928

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Partido de Manacor

Manacor.—Enfermedad Glosopeda,

especie Bovina, enfermos del mes anterior 1, curados 1.

Campos del Puerto.—Enfermedad Glosopeda, especie Bovina, enfermos del mes anterior 4, invasiones en el mes de la fecha 1, curados 4, quedan enfermos 3.

Idem.—Enfermedad Glosopeda, especie Porcina, enfermos del mes anterior 21, invasiones en el mes de la fecha 5, curados 19, quedan enfermos 7.

Ses Salines.—Enfermedad Glosopeda, especie Bovina, enfermos del mes anterior 93, curados 93.

Partido de Palma

Palma.—Enfermedad Glosopeda, especie Bovina, enfermos del mes anterior 13, curados 12, muertos o sacrificados 1.

Idem.—Enfermedad Glosopeda, especie Porcina, enfermos del mes anterior 12, curados 6, muertos o sacrificados 6.

Partido de Inca

Escorca.—Enfermedad Sarna, especie Ovina, enfermos del mes anterior 155, quedan enfermos 155.

Caimari.—Enfermedad Carhunco, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 44, muertos o sacrificados 19, sospechosos 25.

Palma 20 julio de 1928.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, P. Payatos.

**

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

Buñola.—Número de animales vacunados: Cerda 16, enfermedad Peste, producto empleado Bruschetini, resultado bueno.

Sineu.—Número de animales vacunados: Cerda 70, enfermedad Peste, producto empleado Bruschetini, resultado bueno.

Sineu.—Número de animales vacunados: Cerda 30, enfermedad Mal rojo, producto empleado J. V. Wanind, resultado bueno.

Felanitx.—Número de animales vacunados: Cerda 384, enfermedad Peste, producto empleado Bruschetini, resultado bueno.

Palma 20 julio de 1928.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, P. Payatos.

**

Núm. 1575

ALCALDIA DE ALGAIDA

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas correspondientes a las partes Personal y Real del Repartimiento General de Utilidades correspondientes al corriente ejercicio, tendrá lugar en la Oficina recaudatoria de este Ayuntamiento (bajos de la Casa Consistorial) en todos los días laborables del próximo mes de agosto, de nueve a trece de la mañana. Al propio tiempo se procederá al cobro de los talones de los arbitrios municipales establecidos sobre «Aleros indotados de canales» e «Inquilinato», toda vez que contra los padrones formados no se ha producido reclamación alguna.

Esta Alcaldía se cree en el deber de advertir, que los contribuyentes que no satisficieren sus cuotas en el plazo señalado, incurrirán en los recargos que determinan los artículos 47, 49, 50, 51 y 71 de la vigente Instrucción de Recaudación y apremios, y 30 y concordantes del Reglamento de 30 de junio de 1926 además del artículo 362 del Estatuto municipal.

Algaída 23 de julio de 1928.—El Alcalde, Agustín Trobat.

**

Núm. 1576

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar del siguiente de inserción del presente anuncio en el B. O., durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Algaída a 27 de julio de 1928.—El Alcalde, Agustín Trobat.

**

Núm. 1562

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1927.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Se acordó aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de mayo último.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación de los productos del impuesto de Consumos del mes de abril último.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación de los arbitrios municipales de la Plaza de Abastos, del mes de mayo último.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación de los derechos de degüello de dicho mes de mayo.

Se acordó aprobar en principio el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio y que se anuncie la exposición al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos, y transcurrido dicho plazo se someterá a la aprobación del Ayuntamiento pleno a los efectos procedentes.

Se acordó conceder permiso a D. Juan Canet Moll, vecino de esta ciudad para efectuar las obras que tenía solicitadas.

Se acordó contribuir con cincuenta pesetas, con cargo a imprevistos para las obras del embaldosonado del Oratorio público de la ermita de San Juan Bautista.

Se acordó adquirir ciento diez y ocho metros de tubería de acero asfaltado de cuatro centímetros de diámetro interior.

Se acordó instalar un aparato de manguera en la fuente del paseo de la Plaza del Borne.

Se acordó el disparo de un castillo de fuegos artificiales en la Plaza del Borne en las fiestas cívico-religiosas de San Juan Bautista, con cargo a la cantidad presupuestada para el indicado objeto.

Se acordó proceder al ensanche de un tramo de pared del camino de San Juan.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se acordó quedar enterado y dar cumplimiento a la Real Orden del Ministerio de Fomento sobre colocación de rótulos por los Ayuntamientos en cada una de las entradas de los pueblos.

Se acordó desestimar una petición de D. Antonio Moll Mercadal, pidiendo permiso para establecer por su cuenta una cañería que desde el edificio que posee en el Paseo de San Nicolás empalme con la fuente pública, y surtirse del agua para usos particulares.

Se acordó tomar en consideración una petición de D. Francisco Anglada Bonet sobre la necesidad de proceder al ensanche de un tramo de pared seca inmediato al Cementerio Católico.

Se acordó se proceda a trazar la rasante y fijar la alineación a que deberán sujetarse los edificios situados en el sitio denominado Plaza de «Els Peyals».

Se acordó quede sobre la mesa para su estudio el proyecto de construir un ramal que desde la cañería del Paseo del Borne conduzca las aguas a las Casas Consistoriales, Dependencias del Juzgado Municipal y Cuartel de la Guardia Civil.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó elevar una exposición a la Excm. Diputación Provincial pidiéndose digne conceder una subvención para reparación de firmes de los caminos vecinales de este término municipal.

Se acordó conceder permiso a D. Santiago Quevedo Victori, vecino de esta ciudad para instalar un motor eléctrico en la casa n.º 44 de la calle de Alayor.

Se acordó acceder a la petición de los vecinos de la plaza de Mahón, solicitando al Ayuntamiento la instalación de una nueva fuente pública, en dicha plaza.

Se acordó satisfacer varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó someter a estudio del Ayuntamiento pleno una solicitud del Director del Colegio Salesiano de esta ciudad, pidiendo una subvención para resarcirse de los gastos que le ha ocasionado la banda de música.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado; dar cumplimiento a la Real Orden del Ministerio del Trabajo creando en España la fiesta del «Día del Libro Español».

Se acordó proceder a trazar la rasante y alineación de la calle Nueva.

Se acordó prorrogar por otro mes la licencia que viene disfrutando el Alcalde Presidente D. José Moll Salort, encargándose de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Jaime Guitard Fornaris.

Se acordó convocar al Ayuntamiento

pleno a sesión extraordinaria para el día 27 del actual a las doce de su mañana.

Los extractos que anteceden fueron aprobados en sesión del día 8 del mes de julio.

Ciudadela a 28 de julio de 1927.—P. A. de la C. M. P.—El Alcalde Presidente, Jaime Guitart.—El Secretario, Sebastián Febrer.

**

Núm. 1571

Don Mariano Mari y Torres, Juez municipal de la ciudad de Ibiza, provincia de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos que se dirán he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «En la ciudad de Ibiza a diez y siete de julio de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. Mariano Mari y Torres, Juez municipal de la misma vistos los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes de la una como demandante, Don Vicente Torres y Ripoll, casado, industrial, mayor de edad y de esta vecindad, y de otra parte como demandado Juan Riera y Serra, casado, labrador, mayor de edad y domiciliado en la parroquia de San Jorge, término municipal de San José, en concepto de deudor principal, y Vicente Torres y Torres, casado, constructor de carros, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, y Juan Cardona y Guasch, casado, labrador, mayor de edad y domiciliado en la parroquia de San Cristóbal, de este término, en concepto de avalistas del primero y Resultando, etc. = Considerando, etc. = Fallo: que, dando lugar a la demanda, debo condenar y condeno a Juan Riera y Serra, como deudor principal, y a Vicente Torres y Torres y Juan Cardona y Guasch, como avalistas, a que paguen al actor Don Vicente Torres y Ripoll, la suma que les reclama de novecientos sesenta pesetas con ochenta y cinco céntimos, más el interés del cinco por ciento anual a contar desde el día cinco del corriente, fecha de la presentación de la demanda, y al abono de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado Juan Riera y Serra, le será notificada en la forma que prescribe el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Mari.—Rúbrica.

Fué publicada en el mismo día de su fecha, por ante el Secretario que refrenda. Y en atención a que el demandado Juan Riera y Serra se halla constituido en rebeldía se publica dicha sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el juicio a que hubiere lugar.

Ibiza diez y siete de julio de mil novecientos veintiocho.—Mariano Mari.—Por su mandato.—Fernando Palerm, Secretario.

**

Núm. 1573

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del presente expediente que se instruye con motivo del extravío de la Cartilla Naval del inscrito Rafael Xaime Moll.

Hago saber: Que habiendo sufrido el extravío del mencionado documento queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él, en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma 26 julio de 1928.—Carlos Coll.

**

Núm. 1530

Don Juan Serra Bonet, Alferez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Ayudante militar de Marina del Distrito de Andraitx.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndosele extraviado al inscrito de este Trozo Miguel Cunill y Coll folio 24 de 1904 de inscripción la licencia absoluta y la libreta de inscripción reglamentaria, declaro nulos y sin valor alguno los expresados documentos cayendo en responsabilidad la persona que los poseyera y no hiciera entrega de ellos.

Andraitx 19 de julio de 1928.—Juan Serra Bonet.

**

Núm. 1541

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

ANUNCIO.—Por el presente hace saber este Parque que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de inmediato consumo necesarios al mismo durante el mes de agosto próximo venidero y que a continuación se mencio-

nan cuyo acto tendrá lugar el día 14 del mismo a las 11 de la mañana en el local que ocupa el mencionado Parque de Intendencia Santa Ana número 4.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere, y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la cantidad que se calcula necesaria estará de manifiesto en este Parque Santa Ana número 4 los días laborables de 11 a 13.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrateo entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Sal, Leña para hornos cortada y rajada.

Mahón 20 de julio de 1928.—El Jefe del Detall, José Valero.—V.º B.º—El Director, José Moreno.

**

Núm. 1538

REQUISITORIAS

Bibiloni Comas Tomás, hijo de Tomás y de Coloma, natural de Santa María, provincia de Baleares, avecindado en Santa María, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Melilla número cincuenta y nueve, Don Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 6 julio 1928.—El Teniente Juez Instructor, Lucio Martín.

**

Núm. 1540

Torrejón Belarte Blás, hijo de Blás y de Dolores, natural de Valencia, de veintiseis años de edad, de oficio empleado y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro setecientos diez y ocho milímetros; filiado como recluta en la Sección 7.ª del Ayuntamiento de Valencia para el reemplazo de 1927, residente últimamente en Buenos Aires (República Argentina) calle Camarones número 1532 y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia número 14 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de noventa días en Palma, ante el Juez instructor Don Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Mallorca de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma a 14 de julio de 1928.—El Capitán Juez instructor, Luis Cerdó.

**

Núm. 1556

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

Curso de 1927 a 1928

Arregladamente a lo que previenen las disposiciones vigentes, durante el mes de agosto próximo, en sus días hábiles y de 10 a 12 de la mañana, quedará abierta la matrícula de Ingreso.

El interesado deberá satisfacer dos pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado, y dos timbres móviles de 15 céntimos.

La matrícula se solicitará del señor Director, con arreglo al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Establecimiento, el cual se reintegrará con póliza de una peseta veinte céntimos. A la solicitud que deberá ser escrita de puño y letra del interesado, deberán acompañarse los documentos siguientes: cédula personal, partida de nacimiento legitimada por un notario, si el interesado es de esta provincia, o legalizada en forma si hubiere nacido fuera de ella; certificado de revacunación o papeleta firmada y sellada, de un Instituto de vacunación o casa de socorro, justificativa de dicha práctica higiénica; certificado que puede ir unido al anterior, en el que conste que el interesado no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico de los que señala la legislación vigente como incompatible con la carrera del Magisterio, para los que se necesita autorización de la Superioridad. Estos certificados además de estar reintegrados en el timbre del Estado correspondiente, deberán llevar el sello de dos pesetas que se expiden por los Colegios médicos, con destino al Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de médicos pobres, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así mismo durante todo el mes de agosto, en sus días hábiles y en las mismas horas señaladas para la de Ingreso, queda abierta la matrícula de asignaturas, para los que cursan sus estudios por enseñanza no oficial o libre.

Dicha matrícula debe hacerse por cursos completos. Los derechos por curso son: 25 pesetas por los de matrícula y 5 pesetas por los de exámen, todo en papel de Pagos al Estado, una póliza de 15 céntimos para la hoja de inscripción y un timbre móvil también de 15 céntimos por papeleta de exámen y grupo de papel. La posesión de dos tercios de Sobresalientes en un curso sin ningún suspenso, da opción a Matrícula de Honor, en la proporción del 5 por 100 de alumnos matriculados por cada curso.

La matrícula se solicitará del señor Director con arreglo al modelo que se facilitará en Secretaría, reintegrándolo con póliza de una peseta veinte céntimos, y debiendo acompañar la cédula personal del solicitante y certificado de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, extendido en papel del timbre correspondiente, al que deberá agregarse el sello del Colegio del Príncipe de Asturias, según previene el R. D. de 15 de mayo de 1917.

Cuando se trate de alumnos no conocidos en la Escuela, deberán identificar su persona mediante la firma de dos testigos.

Palma 20 julio de 1928.—El Secretario, Bartolomé Simó.—V.º B.º—El Director accidental, Gabriel Viñas Morant.

**

Núm. 1557

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BALEARES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes la Matrícula no Oficial y de Ingreso quedará abierta durante el mes de agosto próximo en sus días hábiles de 11 a 1 de la mañana.

Las aspirantes deberán solicitarlo de la Sra. Directora en instancia escrita de su puño y letra en papel sellado de 1.20 pesetas debiendo acompañar cédula personal, certificado de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico. Partida de nacimiento legitimada si la solicitante fuese natural de Baleares, y legalizada si hubiese nacido fuera de la provincia. Además 2.50 ptas. en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles de 0.15 ptas.

También quedará abierta la matrícula de asignaturas durante el mes de agosto próximo en los mismos días y horas señaladas para la de Ingreso; a fin de que las alumnas no oficiales puedan dar validez académica a los estudios hechos libremente. Dicha matrícula puede hacerse por cursos completos, o por asignaturas siempre que no excedan de tres. Debiendo abonar en el primer caso 25 ptas. por derechos de matrícula, más cinco por derechos de exámen todo ello en papel de pagos al Estado acompañada de dos timbres móviles de 0.15 ptas. por grupo, más otro para cada papeleta. Cuando la matrícula sea de algunas asignaturas, correspondientes a un grupo se satisfarán como derechos 8 ptas en papel de pagos para cada una de ellas, sin que puedan exceder de 25 ptas. más 5, por derechos de exámen y los timbres correspondientes.

Palma 26 julio de 1928.—La Secretaria, María Villalonga.—V.º B.º—La Directora accidental, Carmen Cascante.

**

Núm. 1574

BANCO DE SOLLER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo, constituido en este Banco, de pesetas dos mil quinientas, expedido a nombre de D.ª Catalina Mayol Arbona, en usufructo, y a nombre de D.ª Antonia Mayol Muntaner en propiedad, con fecha seis de julio de 1922, bajo el n.º 26.496, a devolver previo aviso de 360 días, se hace público que si dentro el plazo de 30 días a contar de esta fecha, no se ha producido reclamación alguna, se considerará nulo el documento extraviado, y se expedirá el correspondiente duplicado, conforme solicita la Señora Mayol.

Sóller 27 de julio de 1928.—Por el Banco de Sóller.—El Director Gerente, Amador Canals.

GOBIERNO CIVIL

Publica lista de las licencias de caza y armas expedidas durante el finido mes de junio. 9604

Circular llamando la atención de los señores Alcaldes e Inspectores Municipales de Higiene y Sanidad pecuaria de los pueblos que se indican, lo dispuesto en la circular publicada en el B. O. del día 22 de mayo último, relativa a la remisión de la estadística del número de cabezas existentes en cada municipio de las especies que se citan. 9606

Notifica para conocimiento de los interesados haber aprobado los expedientes y ordenado se expidan los correspondientes títulos de propiedad de las minas que se mencionan. 9606

Circular recordando a los señores Alcaldes el deber que tienen de dar exacto cumplimiento a lo ordenado en la ley del descanso dominical y Reglamento que la regula. 9607

Otra haciendo público ha sido nombrado D. Guillermo Pol representante de la Sociedad de Autores Españoles en Campanet. 9607

Otra declarando oficialmente la existencia de la enfermedad Carbuco en el término municipal de Caimari predio Son Alberti. 9608

Hace público haber solicitado Don Luis Pascual Bauzá, en concepto de Director Gerente de la Compañía Gas y Electricidad, la autorización necesaria para instalar una línea de fluido eléctrico. 9609

Circular haciendo público que autorizado para ausentarse de esta provincia, queda encargado del mando interino de la misma el Ilmo. Sr. D. Antonio de Lara Derqui, Presidente de la Audiencia Territorial. Ext.º

Otra idem haberse hecho cargo interinamente del mando de esta provincia. Ext.º

Otra a los señores Alcaldes relativa a la venta en sus respectivas localidades de pequeñas cantidades de semilla de gusano de seda. 9611

Publica tres anuncios declarando vedado de caza las fincas que se indican del término municipal de Lluchmayor, propiedad de los señores que se mencionan. 9611

Idem otro id. declarando vedado de caza la finca «Son Danús» del término municipal de Santanyí, propiedad de D.ª Margarita Vicens Torres. 9611

Circular haciendo público haberse posesionado nuevamente del mando de esta provincia. Ext.º

Otra reproduciendo telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación relativo a quejas de Sociedades Colombófilas, denunciando la sistemática persecución de la paloma mensajera. 9612

Publica anuncios haciendo público a efectos de reclamación han sido terminadas por los contratistas que se mencionan las obras de acopios de las carreteras que se indican.—9612 y 9616

Hace público a efectos de reclamación haber declarado vedado de caza la finca «Son Bauló» del término municipal de Santa Margarita, propiedad de don Sebastián March Estelrich. 9613

Abre información pública al proyecto terminado por la Jefatura de Obras públicas de un pequeño muelle y dragado en la ensenada de Porto-Cristo, término municipal de Manacor. 9614

Circular reproduciendo comunicación de Excmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes, nombrando Veedores para que inspeccionen la fabricación, circulación y comercio de manteca y margarina en toda España, a los señores que se mencionan. 9616

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza semi-automática marca «Rag» y nombre «Danubio». 9605

La Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos publica

relación de destinos vacantes en esta provincia. 9605

Exposición y R. D. prorrogando hasta el 31 de diciembre del año actual la vigencia del Real decreto-ley de 30 de abril de 1924, que establece la reforma en que puede concederse auxilios para favorecer a las industrias de nueva creación y desarrollo de las ya existentes. 9606

Otra e idem concediendo, con carácter general, una prórroga del plazo de exposición al público de las listas para la rectificación del vigente Censo electoral. 9609

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza semi-automática marca «Duchesne». 9611

El Consejo de la Economía Nacional hace público que deseando la Comisaría de la Seda adquirir plantones de morera para repartir durante el próximo año agrícola, invita a los viveristas a que hagan ofertas a base de las condiciones que se insertan. 9611

Real orden disponiendo se constituya en la Dirección general de Abastos una Ponencia compuesta en la forma que se indica, con el fin de proponer al Gobierno un proyecto relativo a la producción y comercio de la leche. 9612

Exposición y Real decreto-ley relativo a las causas que se instruyan por los delitos que la fuerza armada cometa contra las personas en ocasión de extralimitaciones o abusos en el ejercicio de sus funciones. 9613

La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos publica relación de los individuos significados para ocupar los destinos que se expresan. 9613

Real orden relativa a la colocación en el escalafón del Cuerpo de Carteros urbanos y ascensos de los Carteros de primera ingresados al amparo de la Real orden de 23 de marzo de 1919. 9614

Otra disponiendo que con la bonificación a 4'50 pesetas por quintal métrico en el derecho arancelario vigente, se amplie hasta 300.000 toneladas el cupo de importación de maíz, señalado en el Real decreto de 9 de diciembre de 1927. 9614

Otra autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza automática marca «Sast». 9616

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma, a D. Gonzalo Fernández Espinar. 9613

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular dictando las reglas que se indican relativas a obras que hayan de realizarse en todos los inmuebles del Estado, usufructuados por el Ramo de Guerra. 9609

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden dictando reglas al objeto de que los contribuyentes que se presenten a pagar sus recibos en las oficinas recaudatorias correspondientes, durante el período voluntario de cobranza y no puedan verificarlo por no existir aquéllos en poder de la Recaudación o por cualquier otra causa independiente de su voluntad, tengan medio de acreditar que intentaron hacer el pago, al objeto de quedar exentos de toda clase de recargos, si lo realizan al ser requeridos para ello por los Agentes recaudadores. 9604

Exposición y Real decreto-ley disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo primero del artículo 169 y el párrafo segundo del 170 de la vigente ley del Timbre de 11 de mayo de 1926. 9605

Real orden relativa a la forma de pago del impuesto del Timbre sobre productos envasados. 9611

Otra disponiendo que los herederos de individuos de Clases pasivas, una vez justificado y reconocido

su derecho por los medios legales establecidos, pueden cobrar por medio de autorización administrativa otorgada ante el Tesorero-Contador de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. 9611

Otra resolviendo instancia suscrita por D. Ramón Peñella, como Vicepresidente de la Federación Industrial de Autotransportes de Barcelona. 9612

Otra idem solicitudes de Registradores de la Propiedad relativas a que se les practiquen trimestralmente las liquidaciones de utilidades. 9614

Otra disponiendo que el artículo 31 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles, quede aclarado y redactado en la forma que se indica. 9614

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Exposición y R. D. aprobando el proyecto de Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para atender al servicio de un empréstito especial destinado a la construcción de caminos vecinales, quedando integrada dicha Mancomunidad por las Diputaciones provinciales que se indican. 9604

Real orden circular dando disposiciones para la constitución de los Patronatos provinciales de Protección de Animales y Plantas. 9605

Exposición y R. D. disponiendo se considere aprobada con carácter de Real decreto-ley la Real orden de 17 de marzo último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, relativa a autorización de enterramientos en criptas y cementerios particulares. 9606

Real orden disponiendo que los aparatos presentados por los señores que se mencionan, quedan incluidos entre los autorizados como previsores de incendios de las cintas cinematográficas. 9607

Otra idem se convoque a concurso reglamentario para proveer varias plazas de Directores Médicos de Estaciones sanitarias de puertos. 9607

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Secretarios de los Ayuntamientos que se indican. 9607

La Dirección general de Sanidad convoca concurso reglamentario para la provisión de las plazas de Directores Médicos de las estaciones que se indican. 9607

Real orden circular, adoptando el modelo que se inserta para las relaciones que hayan de ser remitidas a este Ministerio por los Patronatos locales para la Protección de Animales y Plantas. 9610

La Dirección general de Sanidad publica circular dirigida a los Gobernadores civiles de todas las provincias, relativa al empleo de botes viejos para envasar conservas. 9610

Real orden disponiendo se convoque a oposiciones para proveer 31 plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil. 9611

Otra prorrogando hasta el 15 de julio de 1929 la vigencia de las disposiciones contenidas en la Real orden de 6 de julio de 1927, referente a regulación de precios del trigo y período de aplicación para la tasa mínima de dicho cereal. 9611

Exposición y R. D. disponiendo pasen a ser de la jurisdicción del Instituto Técnico de Comprobación cuantas valoraciones sean precisas para garantizar la actividad de los productos biológicos y la composición cuantitativa de las especialidades farmacéuticas. 9612

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones para cubrir cien plazas de Aspirantes de Correos y cien de Aspirantes de Telégrafos. 9613

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

Real orden resolviendo el expe-

diente incoado por el Ayuntamiento de Villafranca de Bonany solicitando subvención del Estado para construir un edificio con destino a Escuela graduada, con cuatro secciones, para niños. 9604

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta de las atribuciones de la Junta Central de Patronato para la protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional. 9606

La Dirección general de Primera enseñanza convoca oposiciones para proveer ocho plazas de Inspectores de primera enseñanza. 9609

La misma convoca concurso entre Maestros y Maestras Normales, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, para proveer siete plazas de Inspectores y siete de Inspectores de primera enseñanza. 9609

Exposición y R. D. relativo a la obligación que tienen los Ayuntamientos de construir, instalar y conservar las Escuelas Nacionales de primera enseñanza en locales que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas. 9612

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de primera enseñanza en la forma y condiciones que se indican. 9616

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden dando disposiciones para cumplimentar lo prevenido en el Real decreto de 2 de marzo del año actual, relativo a la manteca y otras grasas alimenticias. 9604

Exposición y R. D. relativo al ordenamiento del comercio de carbones en los puertos. 9608

Otra e idem relativo a las autorizaciones a Corporaciones y particulares para estudiar y redactar los proyectos y ante-proyectos de carreteras del Estado. 9610

Real decreto-ley incluyendo en el Plan general de carreteras del Estado, con la clasificación de tercer orden la de la prolongación hasta el puerto de Campos, de la de Sineu a los baños de San Juan de Campos, en la isla de Mallorca. 9614

Real orden reglamentado en la forma que se indica el ingreso en la Caja de Combustibles del Estado de los derechos de Arancel del carbón extranjero introducidos en los depósitos flotantes; y determinando las clases de buques que pueden carbonear en los depósitos de las clases D), A) y C). 9614

Otra disponiendo que los Comités paritarios de Ferrocarriles, en todos los casos que determina el artículo 26 del Real decreto de 7 de enero de 1927, remitan a este Ministerio los datos que se indican. 9614

Real orden dictando las reglas que se indican a los Inspectores pecuarios para la certificación de productos de origen animal. 9615

Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles e Inspectores pecuarios se adopten las más severas medidas haciendo cumplir el Reglamento de Epizootias en evitación de la rabia. 9615

Exposición y R. D. relativo a los derechos del personal de todas las carreras del Estado que preste sus servicios en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales. 9616

MINISTERIO DE TRABAJO

Comercio e Industria

Real orden declarando responsables subsidiariamente a las Casas comerciales de las sanciones que se impongan a los Agentes comerciales que emplearen, si una vez advertidas por el Colegio de Agentes comerciales, mantuviesen el mandato a un Agente no colegiado. 9604

Otra aprobando con carácter provisional el Reglamento que se inserta, para la organización y funciones de los Comités paritarios de la vivienda. 9604

Otra disponiendo que en lo sucesivo se considerarán casos de

competencia ilícita y quedarán sometidos a las sanciones que establece el Real decreto de 23 noviembre de 1927, las campañas de impugnación, crítica o censura de cualquier combinación o modalidad del seguro que se practique en España al amparo de la legislación vigente. Otra disponiendo que el Comité paritario local del Gremio de Cabotaje de Palma, quede constituido en la forma que se indica. Otra publicando la relación de las Asociaciones de inquilinos inscritos en el Registro especial creado por la disposición A) del artículo 6.º del Real decreto de 17 de octubre de 1927. Otra modificando, de acuerdo con el Ministerio de Marina y con el informe de la Junta consultiva de Navegación, el régimen para la aplicación del descanso dominical en la industria de la Pesca.

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28 de junio próximo pasado. Anuncia se procederá por la Depositaria de fondos provinciales al pago del cupón número 21 vencimiento 30 de junio último.

COMISION PROVINCIAL

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 12 y 19 de junio de 1928. Anuncia que abierto el día 30 de junio próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 1.931'00 pesetas depositada durante dicho mes. Hace público haber acordado adquirir, previo concurso, un solar para edificar en él los edificios destinados a Instituto provincial de Higiene y Hospital de enfermos infecto-contagiosos. Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 26 de junio y 4 de julio de 1928. Idem los precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros hechos por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de junio último.

JUNTA PROVINCIAL

de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Palma

Publica la cuenta trimestral de ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante el segundo trimestre de 1928.

JUNTA PROVINCIAL

de Transportes Mecánicos rodados de Baleares

Anuncia haber sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre la estación férrea de La Puebla y Alcudia.

JEFATURA DE MINAS

Anuncia haber solicitado D. Antonio Canals Rulán, vecino de Sóller, se le autorice para el establecimiento de un pequeño depósito de pólvoras en la finca Ca'n Beya S'és Argiles. Idem id. D. Julián Garau Carrió, vecino de Capdepera, establecer un pequeño polvorín en el lugar llamado S'Heretat casa Na Nana del término municipal de Capdepera.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Abre un plazo de 30 días al que deberá el peticionario D. Juan Fiol Conrado, en nombre propio y como apoderado de D. Antonio Conrado Contesti, presentar el proyecto de las obras solicitadas para embalsar a fin de dedicarlas al uso público del riego y de abastecimiento de poblaciones, mediante la construcción de una o varias presas escalonadas, todas las aguas del torrente llamado del Freu, en los términos mu-

nicipales de Buñola (en Orient) y Santa Maria. Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes junio último. Id. id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en dicha Jefatura durante el idem idem. Anuncia haber adjudicado definitivamente el servicio de las obras de acopios de piedra machacada de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx kilómetros 8 al 14 a D. Jaime Jaume Mestre. Publica anuncio relativo al traspaso de los caminos vecinales que se indican, que el Plan general de la provincia aparecen incluidos en el sub-grupo C del tercer grupo, al sub-grupo A de dicho tercer grupo.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO de Palma

Anuncia la venta en pública subasta de mercancías declaradas abandonadas. Idem segunda subasta con el 50 por 100 de rebaja sobre el precio de tasación de las antedichas mercancías.

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas.

ADMINISTRACION

de Rentas públicas de Baleares

Publica circular recordando a los señores propietarios la obligación en que se hallan de declarar las variaciones de fincas urbanas sitas en términos municipales declarados en período de conservación Catastral.

SECCION PROVINCIAL

de Estadística

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el de mes de mayo último.

SERVICIO DE HIGIENE

y Sanidad pecuarias

Publica estado demostrativo de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de junio último. Idem estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos en esta provincia durante el idem id.

COMITES PARITARIOS

El Comité paritario interlocal de cocineros publica las bases aprobadas por el pleno de dicho Comité, que han de regular la jornada obrera de la industria cocinera. El id. id. de Panaderos hace público que desde 1.º de julio al 15 de octubre, se podrá elaborar las levaduras de 8 a 9 de la tarde en vez de 7 a 8. El id. id. interlocal de la industria Hotelera, publica con carácter general, las bases aprobadas para la formación del censo de obreros del gremio de camareros. El mismo publica las bases acordadas para la reglamentación del trabajo en los establecimientos afectos al mismo.

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma anuncia tener expuestas al público las cifras del consumo anual de vinos, alcoholes, cerveza y perfumería, para el nuevo concierto de exacción que ha de regir durante el segundo semestre del corriente año y los dos ejercicios siguientes. El de Marratxí idem id. la propuesta de un suplemento de crédito del presupuesto extraordinario en ejecución formado en el ejercicio de 1927. El mismo idem id. un proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la construcción del camino vecinal denominado de La Cabaneta al camino de Sineu por Can Charpa.

Los de Marratxí, Escorca, Santa Eugenia y Santa Eulalia del Rio anuncian concurso para la provisión de la plaza de Practicante.—9604, 9612 y. El de Manacor anuncia tener de manifiesto el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre los inquilinatos, correspondiente al corriente ejercicio de 1928. El de Mercadal hace público el acuerdo aprobando la constitución de Entidad local menor en favor del sufragáneo San Cristóbal. El de Llubi anuncia tener de manifiesto una propuesta de habilitación de crédito para atender al pago de la jubilación del que fué Secretario D. Francisco Camps Tapies. El de Manacor hace público han resultado amortizadas las seis obligaciones del Empréstito Municipal que se expresan. El de Lluchmayor anuncia que la Comisión permanente celebrará sus sesiones ordinarias en primera convocatoria durante los meses de julio, agosto y septiembre los martes a las ocho de la noche. El de Sóller abre a información pública una instancia de D. Bernardo Galmés Mir, como encargado de la S. A. Banco de Sóller, solicitando permiso para instalar un electro-motor. El de Alayor publica extractos de los acuerdos adoptados durante los meses de enero, a diciembre de 1927.—9606 al. El de Marratxí y Campos del Puerto id. de los id. id. por el Pleno durante el primer cuatrimestre del ejercicio de 1927.—9606 y. La Alcaldía de Alayor anuncia que la cobranza de los arbitrios y derechos que se indican, tendrá lugar los días 16 al 31 del actual. El Ayuntamiento de Porreras anuncia tener expuesto un proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la construcción de varias obras municipales, aprobado por la Comisión permanente. La Alcaldía de Felanitx anuncia la vacante para su provisión de la plaza de Practicante titular. Los Ayuntamientos de Santa Eulalia del Rio y Puguñent publican la plandilla del personal del Ayuntamiento.—9608 y. Los de Escorca Puigpuñent, Maria de la Salud, Ferrerías, Santa Eugenia y Algaida anuncian tener de manifiesto el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión permanente.—9608, 9609, 9612, 9615 y. Los de Deyá y Villafranca de Bonañ publican extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, durante el segundo cuatrimestre de 1927.—9608 y. El de Santa Eugenia id. de los idem id. por el id. id. durante el último período cuatrimestre de id. El de Palma anuncia queda abierta la cobranza de la vía pública con mesas y sillones frente a cafés y establecimientos análogos del corriente ejercicio de 1928. La Alcaldía de Felanitx hace público han sido amortizadas las obligaciones de las series A y B del Empréstito municipal, señaladas con los números que mencionan. Los Ayuntamientos de Santa Margarita y Esporlas anuncian tener expuestas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927.—9609 y. El de Puigpuñent idem id. un suplemento de crédito para atender al pago de obras de construcción de Escuelas Nacionales de esta villa. El de Inca anuncia subasta de las obras para la construcción de una alcantarrilla en la calle Mayor. El de Mahón id. tener expuesta la Ordenanza del impuesto sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor para el actual ejercicio de 1928. La Alcaldía de Esporlas idem idem una propuesta de habilitación de crédito para atender al pago

de la jubilación del oficial sache y varias gratificaciones a empleados. El Ayuntamiento de Ciudadela publica extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanente durante los meses de abril, mayo y junio de 1927.—9610, 9614 y. El de Binisalem id. id. de los id. id. por el Pleno durante el 1.º y 2.º cuatrimestre del ejercicio económico de 1925-26 y 3.º de 1926. La Alcaldía de Alayor anuncia que la cobranza del tercer trimestre del Repartimiento general de Utilidades, tendrá lugar durante los días 10 al 31 de agosto próximo. El Ayuntamiento de id. anuncia al público haber acudido el vecino Melchor Gornés, en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico. Los de Ciudadela y Alayor anuncian tener expuesta una habilitación y suplemento de crédito para atender al pago que indican.—9611 y. El de Sancellas idem id. los padrones de carruajes de lujo, tránsito rodado y desagüe de canales, para el actual ejercicio de 1928. Los de Andraitx y Maria de la Salud, anuncian a efectos de reclamación el padrón de cédulas personales para el corriente año.—9611 y. La Alcaldía de Palma publica providencia declarando incurso en el primer grado de apremio a los señores en descubierto por el concepto de multas. El Ayuntamiento de Maria de la Salud anuncia a efectos de reclamación la reforma del plano correspondiente a los parajes denominados Tanca y Son Negre. El de Alcudia anuncia terceras subastas de los lotes 2.º, 3.º y 4.º de pinos del monte San Martín. El de Santañy anuncia tener de manifiesto un segundo repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1927. El de Sóller publica extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante el semestre prorrogado de 1926 y primer y segundo cuatrimestre de 1927. El de Porreras anuncia tener de manifiesto el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1928, aprobado por el Pleno. El de Campos del Puerto idem idem una propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio 1928. El de San Lorenzo de Descardazar anuncia a efectos de reclamación el repartimiento general de utilidades formado para idem id. El de Santa Eulalia del Rio anuncia para su provisión la vacante por nueva creación de la plaza de Profesora en partos. La Alcaldía de Algaida anuncia que la cobranza de las cuotas correspondientes a las partes Personal y Real de Utilidades del corriente ejercicio, tendrá lugar todos días laborables de agosto próximo.

JUNTAS MUNICIPALES

del Censo electoral

La de Palma hace público que las listas electorales para la rectificación del Censo electoral, continuarán expuestas a efectos de reclamación hasta el 31 del corriente mes.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Anuncia que habiendo fallecido el Procurador D. Gabriel Obrador Aloy, los que se consideren con algún derecho en contra la fianza que constituyó, pueden deducirlo dentro el plazo de seis meses. Publica sentencia confirmando en todas sus partes la apelada dictada por el Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral, absolviendo a Don Miguel Estades Campodeorbe y demás que indica, de la demanda con-

tra los mismos interpuesta por Doña Juana Pou y Giá. 9615

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica nota de los procesados y reos declarados rebeldes durante el segundo trimestre de 1928. Idem requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Rafael Fiol Florez, natural de Catacaos (Perú), procesado en causa sobre estafa. 9606
Idem otra id. por la que cita, llama y emplaza a Miguel Vicens Matteu (a) Marcelino, natural y vecino de esta ciudad, penado en causas sobre estafas. 9607

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso-administrativo
Hace saber que por D. Juan Cardona Mayans, Presidente accidental del Pósito de pescadores de Ibiza y Formentera, se ha deducido recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo que se indica. 9606

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción
El de la Catedral en los autos ejecutivos que D. Damián Ozonas Pastor, sigue contra D. Pedro Juan Bernat Mayol y D. Margarita Colóm Pastor, saca a pública subasta los bienes muebles que se describen. 9605
El mismo en los id. id. que el antedicho D. Damián Ozonas Pastor, sigue contra los indicados Pedro Juan Bernal y D. Margarita Colóm, saca a pública subasta la finca denominada La Cometa y los derechos y acciones que puedan corresponder a los ejecutados sobre las dos porciones de la llamana Ca'n Mayol. 9605
El de la Lonja en los id. juicio universal de quiebra de D. Bernardino Pizá Reynés deducidos en representación de la Compañía «Comercial Ribas Ferrés S. A.» saca a pública subasta los bienes pertenecientes al quebrado que se relacionan. 9605
El de Manacor requiere a los herederos desconocidos de Sebastián Fons Mestre paguen la cantidad que se indica que el Secretario de este Juzgado ha formulado, de los honorarios que devengó a instancia de dicho Sebastián, para la declaración de presunción de muerte de Bartolomé Fons Mestre. 9605
El de la Lonja cita y emplaza de nuevo a las personas desconocidas que puedan tener interés en la presunción de muerte de Don Antonio Navarrete Mayró, deducida en representación de Doña Margarita Lafuente Ribas. 9605
El de Manacor cita por segunda vez a D. Guillermo Mascaró Pascual para que comparezca en unos autos seguidos a instancia de D. Simón Palmer Rosselló. 9606
El de la Catedral saca a pública subasta los bienes muebles que se describen como propios de Miguel Crespi Cantallops, penado en causa sobre uso de nombre supuesto. 9607
El mismo en el juicio que sigue don Antonio Far Cañellas contra D. Ramón Maroto Moxó, saca a pública subasta los bienes que se describen. 9607
El mismo por medio de cédula cita a Don Matias Miño Nuez, para que comparezca en el juicio seguido a nombre de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca. 9607
El de la Lonja llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Carmen o María del Carmen Forteza Fuster, que sus hermanas D. Francisca y D. Josefa Forteza Fuster. 9608
El de la Catedral cita, llama y emplaza a Cristóbal Umbert Cerdá, de apodo Boté, natural de Pollensa, procesado en causa sobre hurto. 9609
El mismo notifica al perjudicado Marcos Rigo Más, que se le tiene por entregada la bicicleta ocupada en la causa sobre hurto contra Jaime Aguiló Costés y Esteban Galmés Sansó. 9609
El de la Lonja hace un segundo llamamiento a los herederos o

causa-habientes desconocidos de D. Andrés Cañellas Bibiloni, para que comparezcan en un juicio deducido por D. José Martí Noguera. 9609
El de la Catedral emplaza de nuevo a las personas que puedan tener interés en la declaración de muerte de D. Bartolomé Vicens Bennasar. 9609
El de Inca cita por tercera y última vez a Miguel Bennasar Serra, para que comparezca en unos autos seguidos a instancia de su hermano D. Francisco Bennasar Serra. 9609
El de la Catedral publica dos edictos citando a Bartolomé Sancho Ripoll (a) Tomeu, natural y vecino de Palma, procesado en causa sobre hurto. 9610
El de Inca llama a los herederos de Antonio Ripoll Gamundí para que comparezcan en los autos seguidos por Miguel Cerdá Llinás contra Antonio Cirer Ramis y otros, sobre falsedad en documento público y estafa. 9610
El de la Catedral en el juicio que sigue D. José Vidal Ros contra Don Ramón Maroto Moxó, saca a pública subasta el censo que se describe. 9611
El de Manacor hace saber se ha instado expediente por Magdalena Santandreu Font, vecina de Manacor, para que se declare la ausencia en ignorado paradero de su esposo Bartolomé Mascaró Frau. 9611
El de la Lonja publica providencia dictada en los autos incidente de pobreza, deducidos en representación de Don Pablo Vidal Oliver contra D. Antonia, Don José y Don Juan Más Garau y Don Pablo Romaguera Más. 9611
El mismo notifica a Don Luis Biseilach Rosselló el juicio universal de testamentaria de D. Victoriano Rosselló Hédirger, promovido por Doña Emilia Biseilach Rosselló. 9611
El de Manacor cita a Isabel y María Juan Parera, para que comparezcan en forma de tomar parte en el juicio de testamentaria de Rosa Parera Roig. 9611
El mismo publica sentencia condenando a Don Mateo Pujol Mir pague a Don Lorenzo Heredero Clar, como cesionario de la razón social «Hijos de Juan Suau» la cantidad que se indica. 9612
El mismo en los autos que sigue la Sociedad Banco Popular de Manacor contra Doña Catalina Villalonga Fiol, vecina de Binisalem, saca a pública subasta las fincas que se relacionan. 9612
El de Cieza hace saber a Teresa Monroig Godia por si desea oponerse, que el padre del procesado Martín Cutillas Piqueras, ha solicitado se le conceda la gracia de indulto. 9612
El de la Lonja hace saber al perjudicado sobre disparo de arma de fuego, Jaime Barceló Mestre, que ha resultado negativo el embargo que interesó sobre el laud Virgen del Carmen. 9614
El del Distrito del Mercado de Valencia llama al ausente D. Antonio Sans Sans, natural y vecino de Mercadal, para que comparezca en un expediente promovido por Doña Antonia Fuxá Pou. 9614
El de Inca notifica el fallo de una sentencia dictada en los autos juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Francisco Bennasar Serra, vecino de Inca, contra Don Miguel Bennasar Serra, vecino que fué de La Puebla, sobre pago de cantidad. 9614
El de la Lonja idem id. id. dictada en los autos ejecutivos deducidos en representación de Don José Jové Cabré contra D. Antonio Ripoll Marroig, sobre reclamación de la cantidad que se indica. 9614
El mismo en los autos juicio universal de quiebra de Don Bernardino Pizá Reinés, deducidos en representación de la «Compañía Comercial Ribas Ferrés S. A.» saca a pública subasta por segunda vez los bienes pertenecientes al quebrado que se relacionan. 9615

JUZGADOS MUNICIPALES

Los de Lloret de Vista Alegre, Alaró

y Villacarlos anuncian concurso para la provisión de la plaza de Secretario suplente del Juzdo Municipal.—9604 y. 9608
El de Llubi cita a un tal Aebi para que comparezca al objeto de celebrar el juicio sobre lesiones a Catalina Coll Capó, por atropello de un automóvil. 9605
El de la Catedral cita a la entidad denominada Vasco S. A. para que comparezca al objeto de celebrar el juicio instado por don Miguel Compañy Vich. 9608
El de Binisalem publica sentencia condenando a D. Narciso Pol Lladó alias Batista, a que satisfaga al actor D. Sebastián Serra Vich la cantidad que se indica. 9609
El de Llubi id. id. condenando a D. Ernesto Aebi a la pena de diez días de arresto menor y pago de daños y perjuicios por lesiones a Catalina Coll Capó. 9610
El de la Lonja saca a pública subasta la finca que se expresa para con su producto hacer pago al actor don Miguel Soler Quetglas de la cantidad que se indica. 9611
El de Montuiri idem id. la finca que se menciona, embargada en el juicio promovido por Baltasar Sastre Clar, contra los herederos desconocidos de Maria Pocovi Bauzá. 9611
El de Manacor idem id. por tercera vez la sexta parte indivisa sobre las fincas que se describen, de la herencia de Juan Billoch Rosselló difunto padre del demandado Antonio Billoch Artigues. 9611
El de la Lonja saca a pública subasta los derechos que corresponden a Catalina Alzamora Bauzá sobre la casa sita en la calle de Luis Martí. 9612
El de Villacarlos en los autos juicio verbal seguido a instancia de D. Jaime Quevedo Vinent, saca a pública subasta un tercio indiviso de una casa situada en esta villa, calle de Calacorp número 17. 9613
El de Manacor publica providencia dictada en la demanda interpuesta a nombre de Antonio Mascaró Febrer sobre pago de pensiones de un censo. 9614
El de la Lonja saca a pública subasta con rebaja del 25 por 100 los bienes embargados a don Pascual Más Burillo, en el juicio verbal seguido contra él por don Rosendo Sotes Moral. 9615
El de Ibiza publica sentencia condenando a Juan Riera Serra como deudor principal, y a Vicente Torres Torres y Juan Cardona Guasch como avalistas, a que paguen al actor D. Vicente Torres Ripoll la suma que les reclama. 9616

SUBASTA

Anuncia que en la Notaría de Don Mateo Caldentey y Juan, en Felanitx, se procederá a la venta en pública subasta de una porción de tierra sita en el punto nombrado «Lo Puig dels Penjats» con una casa en ella construida. 9607

COMANDANCIAS DE MARINA

El Juez instructor de la Comandancia de Marina de Mallorca anuncia haber sufrido extravío el nombramiento de patrón de pesca del inscripto José Bennasar Cerdá. 9608
El mismo idem id. la Cartilla Naval del inscripto de Ibiza Vicente Mari Tur. 9608
El mismo idem id. la id. id. al inscripto Rafael Xaimet Moll. 9616

AYUDANTIAS DE MARINA

La del Distrito de Andraitx anuncia habersele extraviado al inscripto Sebastián Más y Enseñat, la licencia absoluta y la cédula de inscripción marítima. 9607
La misma idem id. al inscripto Miguel Cunill Coll, la licencia absoluta y la libreta de inscripción reglamentaria. 9616

SECCION DE CLASIFICACION y Revisión de Ibiza

Publica relación de los mozos que han sido declarados prófugos por esta Sección. 9615

COMANDANCIA DE OBRAS

Reserva y Parque Regional de Baleares
Publica subasta local única para la adquisición durante un año y tres meses más, por lotes completos, de los artículos que se expresan. 9615

REGIMIENTO INFANTERIA

Palma n.º 61
Anuncia concurso para el aprovechamiento del estiercol que produzca diariamente el ganado caballar y mular, así como las sobras y desperdicios de las comidas de la tropa. 9607

JEFATURA DE TRANSPORTES

Militares
La de Palma anuncia se admitirán ofertas para contratar por gestión directa el servicio de lanchas militares en el Puerto de Alcudia. 9605
La de Mahón id. se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de agosto próximo los artículos que se expresan. 9606

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Palma abre concurso con objeto de adquirir los artículos que se expresan para el mes de agosto próximo. 9609
El de Mahón anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se mencionan para el mes de id. id. 9616

JUNTAS DE PLAZA

La del Parque de Intendencia de Mallorca abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan. 9607
La del Hospital Militar de dicha plaza publica lo mismo. 9607
La del Parque de Intendencia de Menorca anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de consumo que se relacionan. 9608
La del Hospital Militar de dicha plaza idem id. id. los artículos de consumo necesarios en dicho Hospital. 9608

REQUISITORIAS

El Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería de Mallorca, cita al recluta Estarellas Colomar Jaime, natural de Galilea (Puigjaubert). 9606
El id. id. del Regimiento de Infantería Palma n.º 61, id. al soldado Bonet Bonet Juan, natural de San Antonio Abad. 9608
El id. id. del Arsenal de Cartagena, id. al marinero Bernardo Porcel Berga, natural de Palma. 9613
El id. id. del Regimiento de Infantería de Melilla n.º 59, id. al recluta Bibiloni Comas Tomás, natural de Santa María. 9616
El id. id. del Regimiento Mixto de Artillería de Mallorca, id. al id. Torrejón Belarte Blas, natural de Valencia. 9616

PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD de Salamanca

Anuncia oposiciones para proveer las becas que se indican, pertenecientes a los antiguos Colegios Mayores de dicha Ciudad. 9607

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia que desde el día 1.º al 31 de agosto próximo queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro. 9610

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

Anuncia que durante el mes de agosto próximo quedará abierta la Matrícula de Ingreso, como igualmente la Matrícula de asignaturas, para los que cursan sus estudios por enseñanza no oficial o libre. 9616

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Anuncia que durante el mes de agosto próximo quedará abierta la Matrícula no Oficial y de Ingreso, como igualmente la Matrícula de asignaturas, a fin de que las alumnas no oficiales puedan dar validez académica a los estudios hechos libremente. 9616

RECAUDADORES

de Contribuciones e Impuestos

El Arrendatario de Contribuciones e Impuestos de esta provincia anuncia que la recaudación voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de automóviles, tendrá lugar durante los días del 1.º al 15 de julio.

9604

BANCOS Y SOCIEDADES
La Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de junio de 1927.

9604

El Hogar del Porvenir convoca a sus asociados a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente.

9610

La Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca abre un concurso para la adquisición de seis locomotoras.

9615

La misma id. otro id. para la adquisición de diez vagones bordes altos y diez vagones cubiertos.

9615

La misma id. otro id. para la adquisición de ocho coches mixtos de 1.ª y 2.ª clase y seis coches de 2.ª.

9615

La Compañía del Ferrocarril de Sóller abre un concurso para la adquisición de 14 vagones para vía estrecha.

9616

El Banco de Sóller hace público

haberse extraviado el resguardo de depósito en efectivo, expedido a nombre de D.ª Catalina Mayol Arbona, en usufructo, y a nombre de D.ª Antonia Mayol Muntaner en propiedad.

9616

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA